ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

acs/LJV/YSS/lpv

APRUEBA CONVENIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA DEL PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION (SAR) AÑO 2022

Lota, 18 de octubre de 2022

DECRETO D.S.M. Nº **871**

VISTOS:

Resolución Exenta **N° 6710** de fecha 14.10.2022 que aprueba **"Convenio programa servicio de atención primaria de urgencia de alta resolución (SAR) año 2022"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **"Convenio programa servicio de atención primaria de urgencia de alta resolución (SAR) año 2022"** de fecha 06.10.2022, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **$198.136.167 (ciento noventa y ocho millones ciento treinta y seis mil ciento sesenta y siete pesos).**

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 "SAR".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BERNARDO BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Unidad adquisiciones DAS Lota
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

I. MUNICIPALIDAD LOTA
DEPARTAMENTO SALUD
17 OCT 2022
RECIBIDO

MAT.: APRUEBA SEGUNDO CONVENIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA DEL PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCION (SAR) AÑO 2022.

46
DR.RGR/ING.APC/C.A.EGR/jra

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN, 14 OCT. 2022 -- 6710

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°818 de fecha 30 de Diciembre de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR.
2. Resolución Exenta N°44 de fecha 07 de Enero de 2022 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR.
3. Resolución Exenta N°30 de fecha 07 de enero de 2022 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución.
4. Correo electrónico de fecha 06 de Octubre de 2022 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna y la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 06 de Octubre de 2022 de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2021, Ley N°21.289 de fecha 16.12.2020.
5. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Afecto N°31/19.05.202, que declara vacante el cargo de Director de Servicio de Salud Concepción; Decreto Exento N°51/18.05.2022, que establece orden de subrogancia del Cargo de Director de Servicio de Salud Concepción, del Ministerio de Salud; y Resolución Exenta N°414/13.04.2022, de nombramiento de Subdirectora Administrativa del Hospital Guillermo Grant Benavente, y en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** segundo convenio de fecha 06 de Octubre del 2022, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO

PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR) AÑO 2022

En Concepción a 06 de Octubre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN,** persona jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **SRA. MIRIAM** [illegible] RUN 10.999.857-5, ambos domiciliados para

Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el 6º del Decreto Supremo Nº 37 de fecha 22 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público Nº21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: Con el propósito de aumentar la resolutividad en la atención de urgencia, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)", facilitando el acceso a servicios de urgencia cercanos, de manera oportuna y de calidad, asegurando la continuidad de la atención evitando que la población concurra a una Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH) al tratarse de una patología de baja complejidad, propendiendo una coordinación adecuada para la derivación del usuario al CESFAM de referencia. El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de resolución exenta Nº44 de fecha 07 de enero de 2022, que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud conviene en asignar recursos a la Municipalidad a través del Servicio, mediante Resolución Exenta N°30 de fecha 07 de enero de 2022, la suma anual y única de **$198.136.167(ciento noventa y ocho millones ciento treinta y seis mil ciento sesenta y siete pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)" que se entiende forma parte integrante del Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria.
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la contratación de recursos humanos, insumos médicos y/o de enfermería, medicamentos y otros gastos de operación de acuerdo al siguiente desglose:

ITEM	SUB.	COSTO MENSUAL	COSTO x 3 MESES
Recursos Humanos (RRHH)	24	$42.696.744	$128.090.232
Insumos y Medicamentos	24	$18.181.555	$54.544.665
Otros gastos de operación	24	$5.167.090	$15.501.270
TOTAL		**$66.045.389**	**$198.136.167**

SEXTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar el logro de los siguientes objetivos específicos:

1. Habilitar dispositivos, según normativa vigente, para la Autorización Sanitaria (sólo SAR nuevos).
2. Implementar modelo de atención definido para el SAR, según orientación técnica vigente del Programa de Salud (cronograma, plan de trabajo y recursos asignados).
3. Optimizar el funcionamiento de la Red Urgencia a nivel local, entregando un acceso oportuno en la atención a los usuarios APS.
4. Establecer modelo de gestión y articulación de usuarios, que conduzca a evaluar patologías crónicas sin tratamiento de inicio en centro de salud APS correspondiente, atendido en SAR y derivado con medio de recepción verificable (Compromiso de Gestión Red de Urgencia APS).

SEPTIMA: Además de lo anterior, los recursos deberán ser rendidos mensualmente de acuerdo a los gastos que se detallan en la siguiente tabla:

ITEMS	DETALLE AUTORIZADO DE ACUERDO A LINEAMIENTOS TECNICOS
Recursos Humanos (RRHH)	- Médico - Enfermera/o - TENS - Técnico Rayos - Administrativo - Chofer - Tecnólogo Médico
Insumos y Medicamentos	- Insumos utilizados en la atención de urgencia de acuerdo a la cartera de prestaciones establecida en las orientaciones técnicas. - Medicamentos autorizados por el Servicio de Salud Concepción en el arsenal farmacológico para SAPU y SAR.
Otros gastos de operación	- Materiales de oficina. - Útiles de aseo. - Gastos del plan de mantenimiento preventivo del equipo crítico del SAR. - Gastos de electricidad, agua, gas, oxígeno, gases clínicos, combustible para ambulancia SAR y/o grupo electrógeno. - Tóner para impresoras. - Otros gastos operacionales **autorizados previamente por el referente técnico del Servicio de Salud Concepción** (mantención de equipos, reposición de equipos y/o equipamiento menor).

De acuerdo a las Orientaciones Técnicas y el Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, el SAR del **CESFAM JUAN CARTES ARIAS** podrá atender tanto como dispositivo que funcione entre las 17:00 PM y las 08:00 AM en días hábiles y 24 horas seguidas en días inhábiles, como en horario hábil si la respectiva Dirección o Departamento de Salud Municipal dispone de recursos para ello.

OCTAVA: Se realizarán dos evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación. La primera evaluación, se efectuará con corte al día 30 de junio del año en curso mediante el envío de un informe a la Encargada del Programa de Salud del Servicio el día 04 del mes de julio del mismo año, que contendrá: código DEIS del establecimiento, horas profesionales y técnicas contratadas, compras de servicios adjudicadas de ser pertinentes, según formato Anexo N°1 (no aplica para el año 2022).

La segunda evaluación y final, se efectuará con corte al 31 de diciembre del año en curso, a través de un informe que deberá ser remitido por la comuna participante del Programa al Servicio, el día 5 del mes de enero del año siguiente. Este se realizará en base al desarrollo de los indicadores de desempeño establecidos en el Programa "Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)", el cual forma parte integrante del presente convenio.

Adicionalmente, para el seguimiento del Programa se podrá requerir el envío de Informes de avance mensuales al Servicio de Salud Concepción, conforme instrucciones ministeriales.

NOVENA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 3 cuotas de **$66.045.389**(Sesenta y seis millones cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos) cada una, en concordancia con la disponibilidad presupuestaria del Servicio de Salud Concepción.

DECIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

DECIMA PRIMERA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que

DECIMA SEGUNDA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas novena y decima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la cuota mensual del programa indicado en la cláusula octava del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA TERCERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA QUINTA: Las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden su finalización por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución que establezca las metas y recursos financieros disponibles para el nuevo período.
Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados para el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año.

DECIMA SEXTA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Directora(S) Sra. Miriam Valdebenito Elgueta para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Exento N°51 de fecha 18 de mayo de 2022.

DECIMA SEPTIMA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Miriam Valdebenito Elgueta, Directora(S) Servicio Salud Concepción"

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PÚBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN SUBROGANTE

SRA.MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA

RESOL. INT.2R/ 841 / 13.10.2022
DISTRIBUCION:
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC - digital

Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
EU.PCO/CA.EGR

CONVENIO
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR) AÑO 2022

En Concepción a 06 de Octubre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora(S) **SRA. MIRIAM VALDEBENITO ELGUETA**, Contador Auditor, , ambos domiciliados para estos efectos en calle O´Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el 6º del Decreto Supremo Nº 37 de fecha 22 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público Nº21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, para el año 2022, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: Con el propósito de aumentar la resolutividad en la atención de urgencia, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)", facilitando el acceso a servicios de urgencia cercanos, de manera oportuna y de calidad, asegurando la continuidad de la atención evitando que la población concurra a una Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH) al tratarse de una patología de baja complejidad, propendiendo una coordinación adecuada para la derivación del usuario al CESFAM de referencia. El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de resolución exenta Nº44 de fecha 07 de enero de 2022, que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud conviene en asignar recursos a la Municipalidad a través del Servicio, mediante Resolución Exenta N°30 de fecha 07 de enero de 2022, la suma anual y única de **$198.136.167(ciento noventa y ocho millones ciento treinta y seis mil ciento sesenta y siete pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR)" que se entiende forma parte integrante del Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria.
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la contratación de recursos humanos, insumos médicos y/o de